

INFORME DEL COMISARIO

A los Accionistas de AGRODRIP S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de compañías vigente y del artículo Vigésimo Octavo de los Estatutos de la empresa, en mi calidad de comisario Principal de AGRODRIP S.A., tengo a bien presentar a ustedes el informe y mi opinión sobre la razonabilidad, suficiente y consistencia de la información que presenta la Administración a la Junta General de Accionistas de la compañía AGRODRIP S.A contenida en los estados Financieros por el año terminado el **31 de diciembre del 2019**, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las principales políticas contables aplicadas por la Compañía.

Opinión sobre el cumplimiento

En mi opinión, y basado en la información financiera proporcionada por la Administración, de los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de AGRODRIP S.A. al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Contabilidad (NICS), Norma Internacionales de información financiera (NIIFS) y disposiciones legales vigentes emanadas por el Organismo de control de Estado, por lo que recomiendo su aprobación.

Adicionalmente, he verificado que la Administración de AGRODRIP SA han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Los procedimientos de control interno implementados por la administración son adecuados y contribuyen a gestionar información financiera confiable, promoviendo el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los estados financieros

La Administración de la compañía es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), así como del diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes, determinados por la Administración como necesarios para permitir la preparación de los estados financieros razonables y libres de errores materiales, debido a fraude o error.

Adicionalmente, es responsable del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones de las Juntas Generales de Accionistas, recomendaciones y autorizaciones del Directorio y de cumplir con las formalidades prescritas por la Ley para la existencia de la Compañía.

Responsabilidad del comisario Principal

Mi responsabilidad como comisario, es la de revisar y expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía en base a los registros contables, para lo cual recibí de

los Administradores toda la información que les requerí, referente a las operaciones, libros, registros y documentos que estime necesario revisarlos, así como también los estados financieros de la compañía que comprenden el estado de situación financiera, al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estado de resultado integral, de cambios en el patrimonio de los accionistas y de flujo de efectivo, también revise los registros sociales y documentos sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, societarias, laborales y de la seguridad social, que respalden el movimiento operativo de la empresa en el periodo económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2019, que lo consigno en los siguientes términos:

1.- La Administración de la compañía AGRODRIP S.A ha cumplido las disposiciones legales y estatutarias de la Junta General de Accionistas y Directorio emitidas durante el año 2019.

2.- las cifras presentadas en los estados financieros y sus anexos corresponden a los registros contables que se encuentran debidamente respaldados por la documentación correspondiente que se mantiene en los archivos de la compañía.

3.- El sistema de control interno, considerado en su conjunto, es adecuado y suficiente para cumplir con los objetivos del mismo y ofrecen a la Administración una seguridad razonable las operaciones y actividades que se desarrollan y que permiten la preparación y presentación adecuada de los estados financieros, de conformidad con las normas contables vigentes.

4.- las políticas contables que aplica la compañía AGRODRIP S.A., están de conformidad con las Normas Internacionales de información Financiera autorizadas por la superintendencia de compañías, valores y seguros del Ecuador.

5.- Los libros de actas y expedientes de Junta General de Accionistas y Directorio, se llevan y se conservan de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley.

6.- La conservación y custodia de los bienes de la compañía son satisfactorias y adecuadas.

7.- La Administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), evaluación del control interno contable de la compañía y otros procedimientos de revisión considerando necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, y con base en procedimientos adicionales de interventoría, para cumplir con la ley de compañía, conceptué que he obtenido de los Administradores, información de las operaciones, su contabilización y documentos que respaldan los sucesos y eventos contables de las transformaciones revisadas sobre bases selectivas. Considero que los resultados obtenidos en la revisión proveen bases apropiadas para poder expresar mi opinión como Comisario Principal de la Compañía.

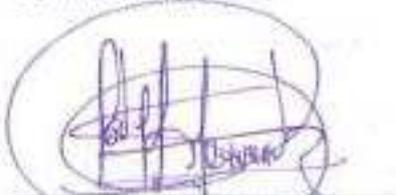
Cumplimiento de las obligaciones tributarias

El cumplimiento de la compañía de sus obligaciones tributarias como agente de la retención y percepción, así como los criterios de aplicación de las normas tributarias son responsabilidad de la Administración de la compañía, para obtener una certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, se efectuó pruebas de cumplimiento de las mencionadas obligaciones; las mismas que no revelaron situaciones que constituyan incumplimiento significativo de las obligaciones de AGRODRIP S.A. como agente de retención y percepción del impuesto a la renta, retención en las fuentes del impuesto a la renta, IVA y otros impuestos, tasas y contribución especiales o de mejoras que por la ley le corresponde a la compañía, durante el ejercicio fiscal que termino el 31 de diciembre del 2019.

Cumplimiento de la Ley de compañías

Sobre mi responsabilidad legal como Comisario Principal de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art.279 de la Ley de compañías y a la Resolución N° 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de compañías. En relación con el cumplimiento del artículo 321 de la Ley de compañías, la empresa no está obligada a la contratación de auditoría externa.

Este informe de comisario, está destinado para uso exclusivo de los señores accionistas, directores y de la Administración de AGRODRIP S.A., así como para la superintendencia de Compañía, Seguros y Valores del Ecuador, en consecuencia, no deberá ser utilizado para fines diversos a lo legalmente establecido, u otros propósitos sin previa autorización de la Administración de la compañía. Agradezco a los administradores y funcionarios de la compañía por la información proporcionada y la colaboración brindada para el cumplimiento de mis funciones.



Ing. Leidy Hernández Paguay
Comisaria Principal

Guayaquil, 10 de marzo del 2020